



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20 JAN 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2017-1136.

1. Póngase en conocimiento del deudor y de las personas interesadas, que con las documentales allegadas los días 4 y 9 de noviembre pasado (fls. 646 a 680 y 684 a 687), la liquidadora cumplió la orden contenida en el numeral 5° del auto de fecha 31 de octubre de 2021 (fl. 645).

2. Con la documental vista a folio 681 se acredita que la secretaria del juzgado cumplió la orden contenida en el numeral 4° del auto del 29 de octubre pasado (fl. 645).

3. Para lo pertinente, se advierte que la apoderada especial de Scotiabank Colpatría, con el escrito allegado el 16 de noviembre pasado (fl. 682), recorrió el traslado ordenado en el numeral 3° del auto del 29 de octubre pasado.

4. Lo informado por la DIAN con el escrito y anexo visto a folio 689 y 690. Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados para que emitan el pronunciamiento que consideren pertinente.

5. Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, lo informado por los juzgados 47 Civil Municipal de Bogotá, 39 Civil del Circuito de Bogotá, 40 Civil del Circuito de Bogotá, 41 Civil del Circuito de Bogotá, 68 Civil Municipal de Bogotá, 81 Civil Municipal de Bogotá (fls. 692 a 709), Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá, Noveno Civil Municipal de Bogotá, 85 Civil Municipal de Bogotá, 38 Civil del Circuito de Bogotá y 21 Civil Municipal de Bogotá.

6. Como los inventarios y avalúos allegados por el liquidador designado en la presente actuación (fls. 630 a 639) no fueron objetados, para dar continuidad a la actuación, se ordena citar a las partes y los interesados a la audiencia de adjudicación la cual habrá de adelantarse a la hora de las 9:30 am del día 10 del mes de febrero de 2022.

7. Se ordena al liquidador que dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, allegue al juzgado un proyecto de adjudicación reciente, misma que habrá de permanecer en la secretaria y a disposición de los interesados para que lo consulten antes del adelantamiento de la audiencia aquí programada (Inciso 2°, numeral 2° art. 568 CGP).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. _____

Hoy 21 ENE 2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./